

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL IAD”

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL IAD”

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN
3. CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
 - 3.1. Condiciones generales
 - 3.2. Servicios integrales de limpieza
 - 3.3. Personal y horario para desarrollar la limpieza (Dedicación de medios personales necesarios)
 - 3.4. Productos de limpieza suministrables para el servicio (Dedicación de medios materiales necesarios)
 - 3.5. Maquinaria, herramientas y utensilios a utilizar (Dedicación de medios materiales necesarios)
 - 3.6. Precauciones documentales durante la labor de limpieza
4. CONTROL DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
6. REPRESENTACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LAS TAREAS DE LIMPIEZA
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
8. PRECIO Y FORMA DE PAGO
9. SUBROGACIÓN

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de seguirse para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Instituto Andaluz del deporte, en adelante IAD, situado en Avenida Santa Rosa de Lima, 5, en Málaga, servicio administrativo de gestión diferenciada adscrito a la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Las condiciones que se establecen en el presente Pliego, en orden a la calidad y cantidad de los servicios deben entenderse como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por las licitadoras en sus ofertas, en cuanto suponga un beneficio para el servicio.

La empresa que resulte adjudicataria será responsable de los trabajos y actuaciones de los servicios prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

La presente licitación tiene como objeto contratar los servicios de limpieza y acondicionamiento en las instalaciones del IAD, tanto de las zonas interiores como de las exteriores y que se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente, con el fin de garantizar el adecuado estado de limpieza del edificio para su correcto funcionamiento. Actualmente, el IAD cuenta con una única plaza de personal propio con funciones de limpieza, lo que resulta claramente insuficiente debido al tamaño con el que cuenta nuestras instalaciones. Además, la plaza que ocupa el personal de limpieza está considerada a extinguir en la Relación de Puestos de Trabajo del Centro, lo que supone que una vez que su actual titular deje de ocuparla no es posible proceder a la ocupación de las mismas a través de algunos de los medios de selección/provisión de personal laboral existentes en la Junta de Andalucía. Por ello, se hace necesaria la contratación de personal externo que realice la limpieza integral del centro, apoyado con nuestro propio personal de limpieza.

Las necesidades de personal externo para realizar la limpieza integral del centro, son las siguientes:

EDIFICIO	HORAS
Instituto Andaluz del Deporte, en Málaga Avenida Santa Rosa de Lima, 5	Peón Limpiador: 40 horas/semana
	Especialista: 20 horas/trimestre

Las empresas interesadas en la presentación de ofertas deberán visitar el centro para conocer en detalle la superficie, mobiliario y equipos actuales existentes. Para ello, desde el anuncio de licitación hasta el día anterior al fin de plazo de presentación de ofertas se concertará una cita para visitar las instalaciones mediante escrito presentado por correo electrónico a la dirección: mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es, indicando día, hora y persona que va a realizar la visita al centro, la cual será confirmada o modificada en función de la disponibilidad.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1. Condiciones generales

Fundamentos operativos:

El adjudicatario se obliga a mantener en perfecto estado de limpieza las dependencias del IAD.

Las empresas licitadoras deberán asumir la responsabilidad de establecer en su oferta la metodología de la gestión general y la prestación del servicio, la sistemática de los trabajos a realizar, respetando en todo caso como mínimo, lo detallado en las presentes prescripciones.

El adjudicatario, previo al inicio de la ejecución del contrato, presentará una planificación correspondiente al primer trimestre de limpieza (en adelante, “Plan de limpieza”), que deberá ser aprobado por el responsable del contrato, en el cual se describirá de forma pormenorizada el modo en que se prestará el servicio, la relación del personal que lo ejecutará, las tareas concretas a realizar, los horarios, el modelo de informe a remitir sobre las posibles deficiencias detectadas y cualesquiera otras circunstancias que considere conveniente. El plan de limpieza deberá ser acorde a las periodicidades establecidas en el apartado 3.2 “Servicios integrales de limpieza”, siendo posible su mejora para alcanzar la idoneidad en la prestación del servicio.

Dicho Plan se revisará cuando las circunstancias lo requieran, según criterio de la Administración y dichas modificaciones se registrarán por lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en todo caso, trimestralmente será objeto de revisión por parte de la empresa adjudicataria y su posterior aprobación por el responsable del contrato.

En el caso de que en dichas dependencias se realicen movimientos de mobiliario, enseres u obras de reparación por acondicionamiento, que no supongan la realización de obra nueva de ampliación de dependencias, la empresa adjudicataria procederá a efectuar la limpieza de las zonas sin que estos trabajos supongan un coste añadido al precio del contrato.

Disposición de locales:

La administración pondrá a disposición del adjudicatario locales de suficiente amplitud para almacenes y vestuario, si bien el adjudicatario no adquirirá ningún derecho sobre los mismos.

Dichas dependencias deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de orden y limpieza, siendo obligatorio el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable a la hora de almacenar y usar los productos de limpieza en las instalaciones, siendo responsabilidad directa de la empresa adjudicataria de su cumplimiento.

Autorizaciones de acceso:

La empresa adjudicataria dispondrá, así mismo, durante el periodo de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todas las dependencias cuya limpieza son objeto del contrato. La Administración podrá dictar, si fuese necesario, normas reguladoras de ese acceso. En cualquier caso, el personal contratado deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del edificio.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2. Servicios integrales de limpieza

Periodicidad de las operaciones de limpieza:

La empresa adjudicataria debe realizar las actividades que se relacionan a continuación, con la siguiente periodicidad:

DIARIAMENTE

- ✓ Reposición de papel higiénico, toallas de papel y jabón de manos en todos los aseos.
- ✓ Fregado y desinfección de todos los aseos.
- ✓ Barrido y fregado de suelos, incluido las escaleras de acceso al edificio.
- ✓ Desempolvado y limpieza de sillas, mesas, sillones, estanterías, reposapiés, percheros y mobiliario en general.
- ✓ Tratamiento de limpieza de los elementos informáticos (pantallas, teclados, etc.).
- ✓ Limpieza y vaciado de papeleras.
- ✓ Limpieza de los puntos de luz.
- ✓ Limpieza de extintores y otros elementos del sistema contraincendios.
- ✓ Limpieza interior y exterior de ascensores.
- ✓ Aromatizado de las dependencias de uso diario por trabajadores y público visitante.
- ✓ Barrido correspondiente a la zona exterior de acceso al edificio.
- ✓ Depósito en los contenedores exteriores de la basura (papel, plástico, vidrio, orgánico, etc.), de la que haya sido recogida durante la actividad y retirada de cualquier material de oficina que por sus características deba depositarse en punto limpio.

DOS VECES POR SEMANA

- ✓ Desempolvado de puertas y marcos de las mismas.
- ✓ Desempolvado y limpieza de los recipientes de plantas.

UNA VEZ POR SEMANA

- ✓ Fregado de azulejos de aseos existentes.
- ✓ Limpieza a fondo de todo el mobiliario y enseres.
- ✓ Limpieza del polvo de estanterías, archivadores y resto de material ubicado en almacén, archivo o biblioteca, incluyendo el barrido y limpiado de suelos.
- ✓ Limpieza de mamparas separadoras y de armarios y puertas con productos especiales para dichos elementos.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ✓ Fregado correspondiente a la zona exterior de acceso al edificio.
- ✓ Barrido de la zona de parking dentro del recinto delimitado por la valla o verja perimetral.

MENSUALMENTE

- ✓ Fregado de paredes hasta la altura de 1,00 metro.
- ✓ Aspirado de tapicerías y elementos análogos (cojines, sofás, cortinas, persianas...)
- ✓ Limpieza de cristales y persianas al alcance humano o con mangos de cepillos, fregonas o similares, estándar.
- ✓ Fregado o baldeo con hidrolimpiadora en la zona de parking dentro del recinto delimitado por la valla o verja perimetral.

BIMENSUALMENTE

- ✓ Tratamientos preventivos ante cualquier tipo de plagas.

TRIMESTRALMENTE

- ✓ Limpieza de cristales de todas las instalaciones a cargo de la persona especialista contratada, incluido los que impliquen trabajos verticales.

Las periodicidades señaladas para la realización de las tareas relacionadas deben ser entendidas como mínimos.

En caso de necesidad puntual de la administración se podrán reorganizar los trabajos o periodicidades, modificando el plan de limpieza establecido.

En el caso de los trabajos que se detallan a continuación será obligatoria la comunicación previa con un margen de 3 días hábiles al responsable del contrato:

- ✓ Fregado o baldeo con hidrolimpiadora en la zona de parking dentro del recinto delimitado por la valla o verja perimetral.
- ✓ Tratamientos preventivos ante cualquier tipo de plagas.

Para el caso del trabajo de limpieza de cristales de todas las instalaciones a cargo de la persona especialista contratada, incluido los que impliquen trabajos verticales se deberá atender a la periodicidad trimestral y al periodo establecido en el apartado 3.3 de este pliego. En caso de no poder realizar el trabajo en el periodo indicado será obligatoria la comunicación previa con un margen de 3 días hábiles al responsable del contrato, la cual deberá incluir la nueva propuesta que deberá ser aceptada por este centro.

En todo caso, el responsable del contrato por necesidades organizativas podrá indicar a la empresa adjudicataria que los citados trabajos se realicen en otras fechas más adecuadas o bien en otras franjas horarias a las propuestas por la empresa.



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tratamientos específicos de limpieza general:

- ✓ Los muebles se fregarán aplicando una fina capa de producto neutro protector que evite que la suciedad se adhiera a ellos.
- ✓ Los suelos duros y porosos, como son mármol, terrazo, baldosas o similar, se tratarán con productos selladores en base de agua de carácter neutro adecuado a cada tipo de materia.
- ✓ El fregado de techos y paredes, si fuesen lavables, se hará con cepillos suaves y una solución detergente neutra tibia.
- ✓ El mantenimiento del suelo liso y homogéneo de goma, sintasol o similar, se hará mediante barrido húmedo en toda la superficie. En ningún caso, se utilizarán disolventes en estado puro o productos básicos que puedan dañar o modificar el color del pavimento.

Todos estos trabajos se llevarán a cabo siempre que no requieran la utilización de mayores elementos que:

- ✓ Escaleras que eleven como máximo su plataforma superior a 1,40 metros cuadrados sobre el suelo.
- ✓ Mangos de cepillos, fregonas o similares, estándar.
- ✓ Fregadora de conductor acompañante.
- ✓ El propio cuerpo humano.

Tratamientos específicos de limpieza de cristales:

La limpieza de cristales de las instalaciones, tanto interiores como de fachada y azotea se realizarán trimestralmente, siendo cuenta del adjudicatario el uso de la maquinaria y equipo material y humano especializado al efecto.

El responsable del contrato podrá modificar las características y periodicidad de las prestaciones del servicio de limpieza cuando sea necesario por circunstancias especiales de carácter organizativo, tales como la realización de obras, montaje de instalaciones o realización de actividades culturales o formativas, etc.

Forma de presentación del personal de limpieza:

Corre a cuenta de la empresa adjudicataria proveer a cada uno de sus trabajadores de una placa identificativa, que tendrán la obligación de llevar en lugar visible durante la prestación del servicio.

Igualmente y también por cuenta propia, la empresa adjudicataria dotará a sus trabajadores de los uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección adecuados y necesarios para atender las tareas derivadas de la ejecución del contrato.

El personal observará los correspondientes hábitos de limpieza y cuidado personal, tanto corporales como de uniformidad.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desinfección, Desinsectación y Desratización:

Serán también responsabilidad de este contrato el control de plagas con tratamientos preventivos y correctivos ante cualquier tipo de plagas. Se realizará la desinfección, desinsectación y desratización, el control y detección de plagas y, en caso de ser necesario, la aplicación de tratamientos plaguicidas y su posterior seguimiento.

Las zonas a controlar y, si es necesario, tratar, será la totalidad del edificio, así como las zonas comprendidas dentro de la verja perimetral.

Se entenderá por:

Desinfección:

La de todos los espacios del edificio, especialmente las zonas húmedas a fin de evitar la presencia de hongos. La desinfección se hará con tratamientos ordinarios de limpieza o con un nebulizador-difusor proyectando un desinfectante en el ambiente con partículas de aerosol.

Desinsectación:

Son las diferentes actuaciones dirigidas a evitar la proliferación de insectos en las zonas más sensibles, habitadas o no (despachos, falsos techos, salas de máquinas, salas de eventos, office, bibliotecas almacenes, etc.) con especial atención sobre pulgas (moquetas), escarabajos, hormigas y “lepismes” (bibliotecas y archivos), así como en el recinto exterior del edificio con actuaciones a realizar a indicación del centro de trabajo sobre posibles incidencias derivadas de insectos (ejemplo: avispas, hormigas, arañas...).

Desratización:

Evitar la proliferación de roedores en las instalaciones, conductos, zonas de trabajo, falsos techos, etc. y bloquear sus accesos mediante la instalación de barreras físicas; así como en el recinto exterior del edificio con actuaciones a realizar a indicación del centro de trabajo sobre posibles incidencias derivadas de roedores o reptiles.

En este servicio se incluye el suministro de los materiales necesarios para la normal realización entre otros: cebos, pesticidas, fungicidas, etc. Los materiales y productos utilizados serán a cuenta y cargo del adjudicatario y serán suministrados en la medida en que vaya siendo necesario.

Todos los materiales y útiles serán de primera calidad, con las características necesarias para que no dañen en ambiente y enseres de las zonas a tratar. El adjudicatario debe asegurar que todos esos materiales y productos sean almacenados en la cantidad necesaria y usados bajo medidas de seguridad, bajo adecuado control y siguiendo las instrucciones y recomendaciones del fabricante y/o el cliente por personal especializado.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Igualmente, llevará a cabo una inspección exhaustiva del edificio objeto del control, valorando cuál es la mejor manera de prevenir que no se desarrolle ninguna plaga. El adjudicatario será el responsable de implantar un método de control, que tenga en cuenta las siguientes particularidades:

- ✓ El tipo de edificio.
- ✓ Las personas y visitantes que lo utilizan habitualmente.
- ✓ Delimitación de las zonas a tratar durante el año y establecimiento de la frecuencia mínima de los tratamientos en función del uso y destino de la zona especificada.
- ✓ La efectividad del producto a utilizar.

Para cada tratamiento en el que sea necesario el uso de productos químicos, la empresa adjudicataria, previo al tratamiento, deberá enviar al responsable del contrato la ficha de seguridad del producto y garantizar que se tomen las medidas oportunas para garantizar la seguridad frente a trabajadores, visitantes y cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del centro de forma ocasional. En ningún caso la empresa adjudicataria realizará tratamientos con productos químicos, aunque sean de baja toxicidad, sin el consentimiento expreso del responsable del Centro.

Las operaciones de mantenimiento se dividirán en los siguientes tipos o fases:

- ✓ Tratamiento preventivo: consiste en las revisiones y tratamientos periódicos de carácter bimensual, en los cuales se realiza observaciones periódicas de los productos aplicados, reponiendo o cambiando productos, siempre que sea necesario.
- ✓ Tratamiento correctivo: en caso de observarse una incidencia se comunicará a la empresa por la persona responsable del contrato y se atenderá en el plazo máximo de un día, iniciando el tratamiento de choque y, su posterior seguimiento hasta la extinción de la incidencia.

3.3. Personal y horario para desarrollar la limpieza (Dedicación de medios personales necesarios)

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento íntegro de los servicios exigidos en el presente Pliego. Los licitadores se obligan, en caso de resultar adjudicatarios, a ofrecer en los términos previstos en el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Málaga para el periodo 2021-2023 con número de convenio 29000285011982, la subrogación en todos los derechos y condiciones que tuvieran contraídos con la misma a los trabajadores que la empresa saliente tuviera adscritos al servicio objeto de contratación. Tal subrogación se materializará en los términos previstos en el artículo 10 del Convenio Colectivo publicado en el BOP de Málaga n.º 147 de 1 de agosto de 2022. A efecto de lo dispuesto en este apartado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa contratista saliente tiene la obligación de facilitar un listado actualizado del personal que presta servicios en esta Administración, con indicación, entre otros, de datos referentes a antigüedad y categoría profesional.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los empleados subrogables son los siguientes:

OPERARIO	CATEGORÍA	CÓD.CONTRATO	G.C.	ANTIGÜEDAD	SAL. BRUTO ANUAL	JORNADA
OPERARIO 1	Tec. Auxiliar	INDEFINIDO	10	22/07/2019	11.058,38 €	20 h/s
OPERARIO 2	Tec. Auxiliar	INDEFINIDO	10	15/10/2020	11.058,38 €	20 h/s

En todo caso, el personal destinado a la cobertura del servicio contratado dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de empresario, y debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social respecto al mismo, pudiendo este extremo ser comprobado en cualquier momento por el IAD, mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de contratos de trabajo y/o seguros sociales de los trabajadores. El IAD no asumirá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible, responsabilidad alguna como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque éstas se deriven de la prestación de los servicios exigidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.

El IAD se reserva el derecho de inspeccionar el trabajo del personal de la empresa adjudicataria que presta los servicios objeto de esta contratación.

Además, el IAD puede exigir a dicha empresa la sustitución de la persona especialista contratada a cargo de la limpieza de cristales de todas las instalaciones, que impliquen trabajos verticales, cuando se aprecie comportamiento negligente, notoriamente descuidado o de trato personal incorrecto o desatento.

El contratista quedará obligado a indemnizar al IAD como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por la persona responsable de este centro directivo.

La prestación del servicio de limpieza será la siguiente:

- En el periodo de lunes a viernes:
- ✓ Primer turno: de 07.30h a 11.30h
- ✓ Segundo turno: de 17.00h a 21.00h

En cuanto a la limpieza de cristales de todas las instalaciones a cargo de la persona especialista contratada, que impliquen trabajos verticales la misma se efectuará de la siguiente forma:

- 20 horas durante la primera semana de cada trimestre, acorde a la planificación registrada en el “Plan de Limpieza” aprobado por la dirección del centro y distribuidas dentro del horario de 8:00h a 20:00h.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para garantizar en todo momento la calidad de la prestación del servicio, sustituyendo al operario que cause dicha situación por otro de igual calificación, al menos, en cuyo caso comunicará previamente y con la suficiente antelación, la información necesaria de la persona designada para la correspondiente cobertura.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4. Productos de limpieza suministrables para el servicio (Dedicación de medios materiales necesarios)

La persona adjudicataria asumirá todos los gastos de los productos de limpieza e instrumentos que se utilicen para la realización de los servicios objeto de este contrato. La adjudicataria está obligada a emplear material de primera calidad. Todos los transportes que motivan los trabajos y suministros contratados son a cuenta de la empresa adjudicataria y se entienden comprendidos en la oferta.

La utilización de los productos deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente sobre manipulación y uso de productos químicos y, no llevarán ningún componente abrasivo ni que produzca efectos tóxicos a causa de inhalación. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad y marca, así como biodegradables.

Los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición de los productos químicos e higiénicos empleados deberán cumplir con las siguientes prescripciones:

a) Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

- ✓ Baja toxicidad.
- ✓ Alta biodegradabilidad.
- ✓ Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

Con carácter general, todos los artículos ofertados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- ✓ Marcado CE: Los productos deberán venir marcados con la etiqueta CE.
- ✓ Seguridad general de los productos: Se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, en concreto en su artículo 3, o normativa que le sustituya.
- ✓ Aspectos medioambientales: Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, o normativa que le sustituya.

Es recomendable que los productos presenten códigos de identificación de materias primas y símbolos que fomenten la correcta gestión de residuos.



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.5. Maquinaria, herramientas y utensilios a utilizar (Dedicación de medios materiales necesarios)

En su oferta, las licitadoras detallarán la relación de maquinaria, herramientas y utensilios que destinarán, de forma exclusiva o no, al cumplimiento de este contrato, con indicación detallada del número, características y aplicaciones. Igualmente presentarán una relación de los productos de limpieza que utilizarán en la prestación del servicio, con identificación de sus características fundamentales y marca comercial, perfectamente etiquetados de conformidad con la normativa europea sobre etiquetado de productos químicos.

En la realización de los trabajos se aplicarán los procedimientos y métodos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea, debiendo utilizar los productos, máquinas y útiles más adecuados, con escrupuloso cumplimiento de la normativa vigente recogida en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y garantizando en todo caso la inocuidad de los productos y procesos a aplicar.

El IAD cuenta con una fregadora de conductor acompañante BHIOR B510 para realizar las tareas diarias de limpieza; dada la extensión y distribución del edificio, que consta de, 3 plantas, edificio adyacente, semisótano y zona de parking exterior, esta maquinaria permite limpiar y fregar superficies con extensión media y con una distribución o entorno que no sea altamente sensible, con pasajes estrechos, obstáculos, objetos frágiles o similares, debiendo la empresa adjudicataria formar a sus empleados en el uso correcto y adecuado de la maquinaria.

Como mínimo, el adjudicatario deberá disponer de la siguiente relación de maquinaria, herramientas y utensilios:

- ✓ Deberá dotar al personal de limpieza de carros rodantes, incluyendo todo el material adicional necesario (cubos, fregonas, bandejas para transportes, etc.) y en todo caso estará obligado a su reposición en el caso de desperfecto o avería.
- ✓ Cada limpiador/a dispondrá de un carro de transporte con las características funcionales que se señalan:

Debe ser ágil, maniobrable fácilmente y del menor tamaño posible, con barra para transportarlo, con ruedas giratorias y sistemas de anclaje o frenado y de tubo cromado o plástico endurecido, con tres planos a diferentes alturas.

- ✓ Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para transportar dos cubetas de distinto color, con capacidad entre 3 y 5 litros.
- ✓ Deberá llevar, obligatoriamente, señalización para suelo mojado.
- ✓ Poseerá bandejas de, aproximadamente, 15 cm de profundidad como mínimo, para el material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario.

En los carros de limpieza se llevarán siempre los envases originales tanto de desinfectantes como de detergentes o envases diseñados específicamente y diferenciados para cada producto, en los que claramente se indique su contenido, con su etiquetado CE. Al término de la jornada será desinfectado el material, con productos y en las diluciones adecuadas. El almacenaje y limpieza del carro se realizará en los lugares asignados para tal fin, que deberán estar siempre en las debidas condiciones de orden y limpieza. El

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

almacenaje se realizará en seco. Los licitadores incluirán en su oferta descripción detallada y características técnicas de los enseres que aporten para la prestación del servicio, como escaleras, andamios, elevadores, etc.

3.6. Precauciones documentales durante la labor de limpieza.

Cualquier cambio de ubicación de la documentación administrativa o archivos, con el fin de facilitar al personal de limpieza sus labores, deberá ser previamente comunicado al responsable del contrato.

El personal de limpieza podrá retirar como basura, sin autorización expresa por parte de la Administración, cualquier papel que presente alguno de los siguientes rasgos:

- ✓ Que se encuentre en la papelera.
- ✓ Que carezca de escritura, planimetría o signo alguno.
- ✓ Que no se encuentre en contenedores destinados a otros fines.

La limpieza de armarios, archivos, estanterías o similares, sólo podrá ser acometida en su exterior, salvo solicitud de forma expresa de la limpieza interior por el responsable del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la realización del servicio en esta sede administrativa.

Para la coordinación de todas estas labores será necesario que la empresa adjudicataria nombre un Encargado, que será el interlocutor válido con el responsable del contrato, disponible y localizable durante la jornada laboral y con las siguientes funciones:

- ✓ El control permanente de los trabajos a realizar, así como la distribución de tiempos y tareas.
- ✓ La supervisión de la calidad del servicio.
- ✓ La certificación mensual de la correcta realización de los trabajos que correspondan según los períodos establecidos. Indicando el estado de limpieza de cada área y las medidas correctoras necesarias.

4. CONTROL DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en este pliego de prescripciones técnicas, cumpla los objetivos de calidad más significativos. Las prestaciones funcionales que deben obtenerse, incluidas en el alcance del servicio, serán en todo momento las que demande el edificio.

El nivel de calidad del servicio vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este pliego de prescripciones técnicas, medidos a través de parámetros objetivos.

Para el control de la calidad se atenderá a los siguientes mecanismos:

- ✓ Partes de trabajo cumplimentados diariamente, que consten las tareas a realizar y la persona que ha realizado dicha tarea, mediante su firma. Se localizará en lugar visible dentro del almacén que dispondrá el personal de limpieza.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ✓ El servicio de limpieza estará sometido a controles de calidad aleatorios a requerimiento del responsable del contrato.
- ✓ Sin perjuicio de dichos controles se efectuará una reunión trimestral con el Encargado de la empresa adjudicataria para la supervisión del cumplimiento del “Plan de limpieza” para lo cual deberá presentar los partes de trabajo y documentación necesaria para realizar la valoración y el responsable del contrato dictará informe de calidad. En la misma reunión se presentará la propuesta de “Plan de Limpieza” correspondiente al nuevo trimestre, el cual deberá ser aprobado por el responsable del contrato.
- ✓ Si cualquier informe de calidad fuera desfavorable se calificará como incumplimiento grave conforme lo establecido en el pliego de prescripciones particulares.
- ✓ En caso de obtener tres informes de calidad desfavorables se considerará como infracción muy grave.

5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las prestaciones a que se refieren las cláusulas anteriores, el adjudicatario asume las siguientes obligaciones:

El personal adscrito al servicio de limpieza por la empresa adjudicataria cumplirá las normas de régimen interior establecidas o que se establezcan en el Centro. En ningún caso podrá realizar labores de información al público. Si se le solicitara información por parte del usuario/a será remitido al personal del centro.

El contratista responderá de la sustracción de mobiliario, material, valores o efectos, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizada por su personal. Los daños que puedan ocasionar en el local, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los Centros, ya sea por negligencia o dolo, correrán a cargo de la contratista.

El personal encargado de la realización del servicio dependerá exclusivamente del contratista, quién será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario, con arreglo a la legislación laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo vigente en cada momento, referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y dicho personal. El responsable del contrato podrá exigir a la empresa, en cualquier momento, que le remita los TC1 y TC2 así como copia del contrato del trabajador afecto al servicio.

En ningún caso el personal afecto al servicio podrá esgrimir derecho alguno en relación con la Administración contratante, ni exigirle responsabilidad alguna como consecuencia de las relaciones existentes entre la contratista y sus trabajadores, aún en el supuesto de que las medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación y otros efectos del contrato.

La prestación del servicio se realizará teniendo en cuenta todas las exigencias que al respecto señale la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales aplicables a los operarios y equipos de trabajo utilizados en las operaciones de limpieza, incluidos los equipos de protección individual. A efectos de comprobación se podrá solicitar por parte de la administración la aportación de la documentación que considere oportuna.

En caso de huelga, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios. En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, la Administración se reserva el derecho de no

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

abonar a la contratista, la parte proporcional del importe correspondiente al periodo de tiempo en el que se haya dejado de realizar la prestación del servicio.

6. REPRESENTACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LAS TAREAS DE LIMPIEZA

La Administración Pública contratante designará un Responsable del contrato de servicio de limpieza. Éste, o en la persona que delegue, llevará a cabo el seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato y en general, realizará la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Para ello, podrá inspeccionar personalmente, o a través de persona en quien delegue, al personal de la empresa adjudicataria del servicio, en la realización de sus cometidos, suscribiendo un Acta en el momento de la inspección del servicio, en la que conste la calidad de la prestación realizada.

La contratista estará obligada a corregir de forma inmediata las irregularidades o incorrecciones en la prestación del servicio reflejadas en el Acta.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses con posibilidad de prórroga de 24 meses más, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato, salvo que en éste se establezca otra fecha.

8. PRECIO Y FORMA DE PAGO

La forma de pago será la estipulada en el Anexo I del PCAP.

El responsable del contrato conformará la certificación de los trabajos realizados en la mensualidad correspondiente.

Cada certificación deberá ir acompañada de una ficha de control en la que se detallen, aquellos trabajos de frecuencia mensual, bimensual y trimestral, que hayan sido realizados en el mes y, la nómina del mes corriente con su justificante de pago por cada uno de los trabajadores.

Las certificaciones serán comprobadas por el Responsable del contrato que verificará el correcto cumplimiento y sin cuya conformidad no se tramitarán las facturas correspondientes. El servicio se abonará mensualmente, una vez efectuado. Para proceder al pago mensual del servicio será necesario que el Responsable del contrato firme su conformidad con las facturas y con las certificaciones adjuntadas a las mismas.

9. SUBROGACIÓN

Actualmente se viene prestando el servicio de limpieza por la empresa LISERSURIN S. L., mediante dos trabajadores de limpieza a tiempo parcial. La empresa contratista saliente tiene la obligación de facilitar un listado actualizado del personal que presta servicios en esta Administración, con indicación, entre otros, de datos referentes a antigüedad y categoría profesional.



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los empleados subrogables son los siguientes:

OPERARIO	CATEGORÍA	CÓD.CONTRATO	G.C.	ANTIGÜEDAD	SAL. BRUTO ANUAL	JORNADA
OPERARIO 1	Tec. Auxiliar	INDEFINIDO	10	22/07/2019	11.058,38 €	20 h/s
OPERARIO 2	Tec. Auxiliar	INDEFINIDO	10	15/10/2020	11.058,38 €	20 h/s

La información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo se proporcionará a los licitadores conforme al artículo 130 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La necesidad de que el servicio se preste por 2 trabajadores a tiempo parcial precisará la selección de aquellos otros que deban sustituir a los que causen baja por cualquier motivo o no puedan ser subrogados.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

Fdo.: LETICIA LÓPEZ SANROMÁN

Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007-Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax: 95 104 19 39
mail.secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



LETICIA LOPEZ SANROMAN		15/05/2024 12:54:10	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcA4YzyYSW9BRxQR68R9uwas3A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	